



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. UBALDO FLORES VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 22 de febrero de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00410 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 32301 (Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos. Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
 - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR",



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

por lo que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, la cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Número LA-016000997-E32-2016 de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 6 de mayo de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 30,339, de fecha 10 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Martín Echeverri González, Notario Público No. 37 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Toluca, en el Libro Primero, Volumen 46, Partida 317 Fojas 1, de fecha 20 de enero de 2005. Así como sus reformas a la misma con la Escritura Pública Número 43,734, de fecha 26 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 15 del Estado de México, en la cual se hace constar entre otros acuerdos, la ampliación de su objeto social.
 - 2.2. El C. Ubaldo Flores Vargas, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de "Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 54,635, de fecha 28 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 15 del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes SID040910 GSA.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Ubaldo Flores Vargas, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar sin número de folio, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2014.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal SID040910 GSA y tiene como objeto social entre otros: Comercialización, compraventa, renta, distribución, importación, exportación, diseño y producción de copadoras, duplicadores, impresoras, plotters, scanners y multifuncionales, así como su reparación y servicio.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA** por contar con 102 (Ciento dos) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 0 (Cero) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$113,889,169.00 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 9 de mayo de 2016, con número de folio 16NAS433868, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 9 de mayo de 2016, con número de folio 146281335907951747637, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.14. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.15. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

- 2.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Isidro Fabela Norte No. 502, Col. Ferrocarriles Nacionales, Municipio Toluca, Estado de México, C.P. S0070. Teléfono: 722 2142655. Correo Electrónico: jduarte@sidigital.com.mx.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 220 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (19 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (29 fojas útiles), Juntas de Aclaraciones (71) Propuesta Técnica (100 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 foja útil) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 7 de mayo y concluirá el 31 de diciembre de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$1'651,442.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) más la cantidad de \$264,230.84 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$1'915,673.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$4'128,606.90 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) más la cantidad de \$660,577.10 (SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$4'789,184.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	Costo unitario copias blanco y negro sin IVA	Costo unitario copias a color sin IVA
\$1'915,673.60	\$4'789,184.00	\$0.20	\$1.30

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 7 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado y de manera mensual, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a la administradora del Contrato al correo electrónico maria.cosio@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a dos ingenieros y cuatro técnicos responsables que deberán conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultados para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

Los responsables de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberán ser aceptados por "LA SEMARNAT" quien por conducto de la Administradora del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio de responsables de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar un día hábil antes de la prestación del servicio. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	Cálculo Para La Aplicación De Pena Convencional
7	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de constitución del servicio, firmada por el (la) administrador(a) del contrato y el área técnica. • Plan de trabajo general para la instalación. • Plan general de instalación. • Matriz de escalación. • Instalación y configuración de la totalidad de los equipos. • Memoria técnica (instalación de equipos). • Resultados de las pruebas. • Manuales de usuario y tríptico. • Reportes de operación del servicio. 	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
8	<p>Tiempos de respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración de la totalidad de los equipos (ejecución). • Abastecimiento de consumibles (stock). • Instalación de consumibles. • Reparación de los equipos multifuncionales por fallas en hardware y software. (En caso de no requerir refacciones adicionales al stock). • Instalación y Configuración de usuario al multifuncional una vez concluida la etapa de ejecución. • Reparación de equipos por fallas en hardware. (En caso de requerir refacciones adicionales al stock). • Sustitución de equipos por fallas recurrentes no atribuibles a los usuarios (más de tres fallas en un período de 30 días naturales) o por haber excedido el tiempo máximo para su reparación (10 días hábiles). 	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la incidencia, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral de las Especificaciones Técnicas	Obligación	Cálculo para la aplicación de la deducción		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% deducción a aplicarse SEMARNAT	Aplicación		
S.3, Personal, Mantenimiento, Reparación, Conservación del equipo numeral 2	Atención al horario establecido en las Especificaciones Técnicas (9:00 a 20:00 hrs)	1% (Uno por ciento)	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento.	Grave	3 inasistencias de cada recurso en el mismo mes calendario para esta deductiva.
5.3, Sistema de monitoreo remoto	Sistema de monitoreo remoto	1% (Uno por ciento)		Grave	Hasta una falla en el sistema de monitoreo descrito en el numeral 5.3 de las especificaciones técnicas durante el mismo mes calendario para esta deductiva.
8, Tiempos de respuesta	El equipo que presente tres o más fallas técnicas en un periodo de 30 días naturales deberá ser sustituido en Oficinas Centrales y Delegaciones.	1% (Uno por ciento)		Grave	Por cada equipo que presente 3 o más fallas durante el mismo mes calendario para esta deductiva.
5.3, Perfil del proveedor, consideraciones de mantenimiento, numeral 9	El personal asignado deberán portar la indumentaria adecuada (bata, camisa y/o camisola) y credencial que los identifique como personal de la empresa que prestará los servicios solicitados.	1% (Uno por ciento)		No grave	No atender este requerimiento, hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.
7.1. Etapa 2: Operación del servicio	Entregar reportes de la operación del servicio debidamente requisitados.	1% (Uno por ciento)		No grave	Hasta 1 ocasión en la falta de entrega durante el mismo mes calendario para esta deductiva.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- E. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- F. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en las especificaciones técnicas.
- G. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- H. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- J. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en el anexo único.
- K. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- L. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- M. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- N. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- O. En general, por el incumplimiento por parte de el licitante adjudicado a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- P. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- Q. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

R. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados, Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.****VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.****VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de esta Ley.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.**

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-005/2016.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 201 FOJAS ÚTILES QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 220 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

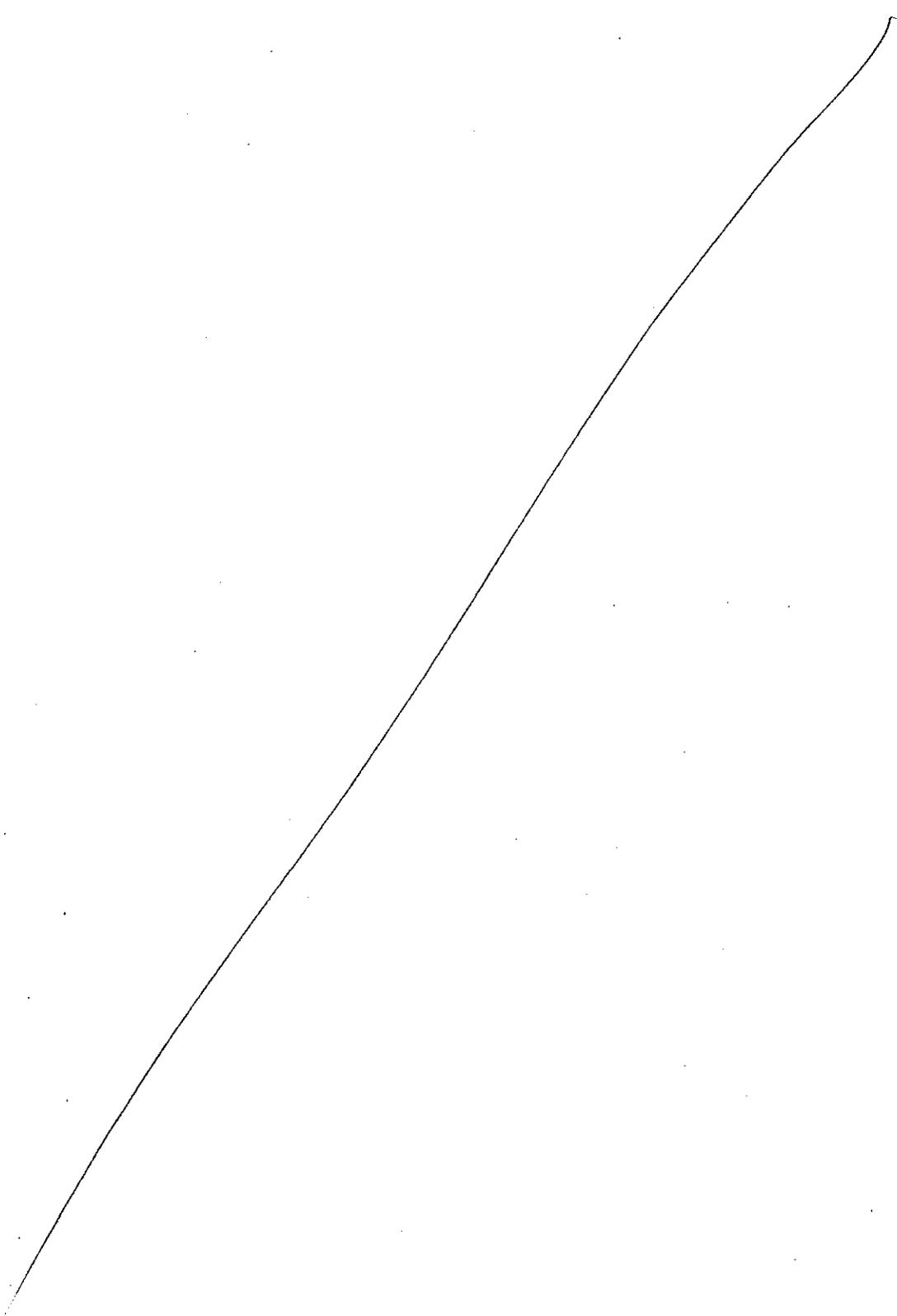
POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Ubaldo Flores Vargas.
Apoderado Legal
Servicio de Impresión Digital, S.A. de C.V.

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos.
Administradora del Contrato

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



[Handwritten mark or signature]

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo proporcionar las características y especificaciones a que deberán sujetarse los licitantes que participen en la Licitación Pública Nacional para proporcionar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS.

Para la licitación, la SEMARNAT da por hecho que los licitantes que presenten ofertas están enterados de todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica, no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Proporcionar a las diversas áreas de la Secretaría los equipos necesarios para que puedan imprimir, fotocopiar y escanear documentos oficiales, como parte de las actividades que se realizan en la operación diaria.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio deberá impactar a nivel nacional, considerando las 32 Delegaciones Federales, así como los inmuebles siguientes:

Inmueble	DIRECCIÓN
EDIFICIO SEDE	EJÉRCITO NACIONAL N° 223, COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, 11320, D.F.
VIVEROS	CALLE PROGRESO NO. 3 COL. DEL CARMEN, DEL. COYOACAN, D.F. C.P. 04100
PARQUE BICENTENARIO	AV. 5 DE MAYO NO. 290, MIGUEL HIDALGO, SAN LORENZO TLALTENANGO, REFINERÍA 18 DE MARZO, 11210 CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
BIOPARQUE SAN ANTONIO	CENTRAL 300, ÁLVARO OBREGÓN, CAROLA, SAN PEDRO DE LOS PINOS, 01180 CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
CAME	ORO 17, ROMA NTE., 06700 CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
ALMACÉN	CALLE FERROCARRIL DE CUERNAVACA N° 93, COL. POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO 11320, D.F.
AGUASCALIENTES	AV. FRANCISCO I. MADERO N° 344 COL. CENTRO C.P. 20000
MEXICALI, B.C.	AV. PIONEROS 1195 EDIF. ROSARAM CENTRO CIVICO C.P. 21000
ENSENADA, B.C.	AV. FLORESTA Y 3A. NO. 1323-4 PLAZA ELVA, COL. OBRERA C.P. 22830
TUJUANA, B.C.	LÍNEA INTERNACIONAL PUERTA MEXICO S/N, COL. FEDERAL, C.P. 22000
LA PAZ B.C.S.	M. OCAMPO N° 1045 ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO C.P. 23000
CAMPECHE, CAMP.	AV. PROLONGACION TORMENTA NO. 11 POR FLORES COL LAS FLORES C.P. 24097
SALTILLO, COAH.	CALLE REYNOSA NO. 431 COL. LOS MAESTROS C.P. 25260
COLIMA, COL.	CALLE VICTORIA N°360 INT.101 COL CENTRO, C.P. 28000
TUXTLA GTZ, CHIS.	5° CALLE PTE NORTE 1207 ENTRE 10° Y 12° NORTE BARRIO NIÑO DE ATOCHA C.P.29000
CHIHUAHUA, CHIH.	CALLE MEDICINA NO. 1118 COL. MAGISTERIAL C.P. 31203
DURANGO, DGO.	BVLD. DURANGO N°198 COL. JALISCO C.P.34170
LEON, GTO.	CALLE LONDRES #404 ESQ. AV. ROMA COL. ANDRADE C.P. 37370 LEON, GTO
ACAPULCO, GRO.	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN N°315 PALACIO FEDERAL 4° PISO COL. CENTRO C.P. 39300
CHILPANCIINGO, GRO.	AV. RUFO FIGUEROA S/N COL. BUROCRATAS C.P. 39090
PACHUCA, HGO.	BLVD. EVERARDO MARQUEZ NO. 612 COL. LOS MAESTROS C.P. 42092

GUADALAJARA, JAL.	PALACIO FEDERAL AV. ALCALDE N° 500 8° PISO COL. CENTRO BARRANQUITAS C.P. 44280
TOLUCA, EDO. DE MEX.	ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108 SAN FELIPE TLALMIMILOLTAN C.P 50250
MORELIA, MICH.	CALLE PERIODISTA BUSTAMANTE NO. 222 ESQ. JACOBO C.P. 58193 VILLANUEVA FRACC. JOSÉ MA. BUSTAMANTE
CUERNAVACA, MOR.	AV. UNIVERSIDAD N° 5, 2° PISO COL. STA. MA. AHUACATITLAN C.P. 62100
TEPIC, NAY.	AV. ALLENDE N° 110 OTE 2 ° PISO COL. CENTRO C.P. 6300
GUADALUPE, N. L.	AV. BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA N° 500 PALACIO FEDERAL DE GPE 1ER PISO, C.P. 67100
OAXACA, OAX.	CALLE SABINOS N°402 COL. REFORMA C.P. 68050
PUEBLA, PUE.	CALLE 3 PONIENTE NO. 2926, ESQ. BLVD AARON MERINO FERNANDEZ COL. LA PAZ C.P. 72160
QUERÉTARO, QRO.	CALLE IGNACIO PEREZ NO. 50 COL. CENTRO C.P. 76000
CHETUMAL, Q. ROO	AV. INSURGENTES N°445 (AV. TECNOLÓGICO DE MERIDA Y AV. TEC. CHETUMAL) COL. MAGISTERIAL C.P. 77039
CANCÚN, Q. ROO	ZONA HOTELERA BLVD. KUKULCAN KM. 4.8 C.P. 77500
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	CALLE VISTA HERMOSA NO.480 FRACC. FUNDADORES COL. LAS AGUILAS C.P. 78270
CULIACÁN, SIN.	CRISTOBAL COLÓN N° 144 OTE. COL. CENTRO C.P. 80000
MAZATLÁN, SIN.	AV. PUERTO MAZATLAN S/N COL. PARQUE INDUSTRIAL ALFREDO V. BONFIL, C.P. 82050
HERMOSILLO, SON.	CENTRO DE GOBIERNO, EDIF. HERMOSILLO 2° NIVEL. PASEO DEL RIO SONORA SUR Y COMONFORD, FRACC. RIO SONORA XXI C.P. 83270
VILLAHERMOSA, TAB.	AV. PASEO DE LA SIERRA 613 TABASCO CENTRO VILLAHERMOSA REFORMA. C.P. 66064
CD. VICTORIA, TAMPS	JOSE MARIA MORELOS 2 PISO S/N CIUDAD VICTORIA CENTRO TAMAULIPAS. C.P. 87000
TLAXCALA, TLAX.	AV. INDEPENDENCIA N° 60 LETRA "A" COL. CENTRO C.P. 90000
JALAPA, VER.	LAZARO CARDENAS 1500 ESQ. AV. CENTRAL COL. FERROCARRILERA C.P. 91180 JALAPA, VER.
VERACRUZ, VER.	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRON N°4979 COL. LAS GRANJAS C.P. 91938
MÉRIDA, YUC.	CALLE 15 NO. 135 A X 2 Y 4 COL. MONTECRISTO C. P. 97133
ZACATECAS, ZAC.	SEGUNDA DE MATAMOROS N° 127 COL. CENTRO C.P. 98000

4. NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE

La SEMARNAT requiere contar con un servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos en el que el licitante ganador sea responsable de integrar y proporcionar la infraestructura necesaria para la prestación del servicio (software, monitoreo, equipos de impresión, multifuncionales de formato amplio, escáner, personal técnico en sitio y consumibles).

5. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

5.1 REQUERIMIENTOS

El servicio requerido se prestará con equipos propiedad del licitante el cual debe incluir los servicios de desempaquetado, conexión a la red eléctrica (cables de alimentación), conexión a nivel de datos (cables de red categoría 6 y/o cables USB cuando así se requiera), colocación e instalación, configuración de equipos de cómputo de usuarios (incluye drivers, configuración de cuentas de correo para escaneo) capacitación a usuarios y puesta a punto, sin importar el número de eventos, sin cargo adicional para la Secretaría.

Se incluye también el mantenimiento (considerando inventario de refacciones y consumibles originales, suficientes y oportunos para el buen funcionamiento de los equipos, personal técnico para soporte y asistencia técnica en sitio y remota, así como mano de obra para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento), todos los consumibles, refacciones, servicios de operación, capacitación, monitoreo de

los mismos a través de un software de administración y el retiro de los equipos al término del contrato sin cargos adicionales a la Secretaría.

El alcance será a nivel central y delegaciones federales de la Secretaría.

En este sentido, el licitante ganador deberá considerar que durante la vigencia del contrato se deberá atender a las 32 Delegaciones Federales en sitio.

La distribución de los equipos para Oficinas Centrales, será de la siguiente manera:

EQUIPOS TOTALES POR INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

EDIFICIO O DELEGACIÓN	DOMICILIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	
		B y N	COLOR
EDIFICIO (EN223)	Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, 11320, D.F.	114	29
VIVEROS	Av. Progreso N° 3, Col. Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, 04100D.F.	12	2
PARQUE BICENTENARIO	Av. 5 de Mayo No. 290, Miguel Hidalgo, San Lorenzo Tlaltemango, Refinería 18 de Marzo, 11210 Ciudad de México, D.F.	2	0
BIOPARQUE SAN ANTONIO	Central 300, Álvaro Obregón, Carola, San Pedro de los Pinos, 01180 Ciudad de México, D.F.	2	0
CAME	Oro 17, Roma Nte., 05700 Ciudad de México, D.F.	0	1
ALMACÉN	Calle Ferrocarril de Cuernavaca N° 93, Col. Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, México 11320, D.F.	1	0
TOTAL		131	32

Cualquier otro inmueble que indique la Convocante dentro de la zona metropolitana.

NOTA.- En caso de que exista la necesidad de reubicar alguno o todos los equipos, el servicio de reubicación correrá por cuenta del licitante adjudicado, así como la supervisión técnica, sin costo adicional para la SEMARNAT.

Para el caso del Edificio de Ejército Nacional 223, la distribución de equipo será la siguiente:

EDIFICIO	PISO	TOTAL
EJERCITO NACIONAL	22	15
	21	7
	20	13
	19	8
	18	13
	17	15
	16	13
	15	10
	14	12
	13	8
	10	6
	9	13
8	1	

	3	1
	P.8	3
	S3	5

La Secretaría, dependiendo de las necesidades del servicio y a través de (la) administrador(a) del contrato o el área técnica, podrá solicitar al licitante adjudicado la reubicación de cualquiera de los equipos de la tabla anterior a cualquier otro inmueble o ubicación dentro del mismo inmueble que indique la Convocante dentro de la zona metropolitana.

DELEGACIONES FEDERALES:

Para las Delegaciones Federales de la SEMARNAT los equipos se distribuirán de la siguiente manera:

DELEGACIÓN FEDERAL	DOMICILIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	
		By N	COLOR
AGUASCALIENTES	Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	1	0
BAJA CALIFORNIA	Av. Pioneros No. 1195, Centro Cívico, C. P. 21000 Mexicali, B. C.	2	0
BAJA CALIFORNIA SUR	Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Colonia Centro, C. P.23000 La Paz, B. C. S.	2	0
CAMPECHE	Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de Campeche, Camp.	2	0
COAHUILA	Calle Reynosa No. 431 Edificio la Joya Col. Los Maestros. C.P. 25280, Saltillo, Coahuila	2	0
COLIMA	Calle Victoria No. 360 Int. 105, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	3	0
CHIAPAS	5 Calle Poniente Norte No. 1207 entre 10 y 11 Nte., Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	2	0
CHIHUAHUA	Calle Medicina No. 1118 Esq. Av. Universidad Col. Magisterial, C.P. 32140, Chihuahua, Chih.	2	0
DURANGO	Blvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Dgo.	2	0
GUERRERO	Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4° Piso Colonia Centro. C.P. 39300, Acapulco, Gro	3	0
GUANAJUATO	Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37480 León, Gto	3	0
HIDALGO	Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.	2	0
JALISCO	Av. Alcalde No. 500 Pisos 2° Y 8°, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro. C.P. 44280 Guadalajara, Jal.	3	0
MÉXICO	Rancho San Lorenzo Conjunto Sedagro, Edificio C-1, C.P. 52140, Metepec, Edo. Méx.	3	0
MICHOACÁN	Calle Periodista Bustamante No. 222, esq. Jacobo Villanueva Fracc. Carlos Ma. Bustamante. C.P. 58190 Morelia, Mich.	2	0
MORELOS	Av. Universidad No. 5, 2° Piso, Col. Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Mor.	2	0
NAYARIT	Av. Allende No. 110 Oriente, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	2	0
NUEVO LEÓN	Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Palacio Federal, 1° Piso, Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, N.L.	2	0
OAXACA	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.	3	0
PUEBLA	Blvd. Aarón Merino Fernández, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.	2	0
QUINTANA ROO	Av. Kukulkan Km. 4.8, Zona Hotelera. C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo.	3	0
QUERÉTARO	Calle Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P.76000 Querétaro, Qro.	1	0
SINALOA	Calle Colón No. 144 Ote, Col. Centro. C.P. 80000, Culiacán, Sin.	2	0
SAN LUIS POTOSÍ	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.	1	0
SONORA	Paseo del Río y Comonfort, (Centro de Gobierno), Edf. Hermosillo 2do. Nivel, Colonia Villa de Seris. C.P.83270 Hermosillo, Son.	2	0
TABASCO	Av. Paseo de la Sierra 613 Tabasco Centro Villahermosa Reforma. C.P. 66064	3	0
TAMAULIPAS	José María Morelos 2 Piso S/N Ciudad Victoria Centro Tamaulipas. C.P. 87000	2	0
TLAXCALA	Av. Independencia No. 60 Letra "A" Col. Centro. C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	2	0
VERACRUZ	Av. Lázaro Cárdenas No. 1500 esq. Av. Central, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91180, Xalapa, Ver.	3	0
YUCATÁN	Calle 18 Av. Pérez Ponce No. 110, Col. Itzinná. C.P. 97100 Mérida, Yuc.	3	0
ZACATECAS	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico. C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	1	0
TOTAL		68	0

Cualquier otro inmueble que indique la Convocante dentro de las Delegaciones Federales.

NOTA.- En caso de que exista la necesidad de reubicar alguno o todos los equipos, el servicio de reubicación correrá por cuenta del licitante adjudicado, así como la supervisión técnica, sin costo adicional para la SEMARNAT.

5.2 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Descripción del equipamiento:

Certificaciones verdes

Todos los equipos que el licitante ganador provea para este servicio, deberán demostrar que contribuyen en el ahorro de la energía y al medio ambiente con elementos de tecnología verde con las siguientes características con una carta por parte del fabricante que avale lo siguiente:

Certificaciones de ahorro de energía inteligentes por parte del fabricante o por certificadoras nacionales.

Todos los equipos ofertados deberán de cumplir con los siguientes estándares y certificaciones: ASHRAE para certificación Leed, EPEAT GOLD y/o ENERGY STAR.

Equipos:

A continuación se da una descripción de las características de los equipos que deberá proporcionar el licitante ganador para llevar a cabo el servicio requerido.

Multifuncionales e impresoras:

- Tecnología digital (Láser)
- Voltaje de alimentación de 120 Volts de corriente alterna
- Gabinete con ruedas
- Sistema de ahorro de energía
- Alimentador automático de documentos
- Conectividad: puerto de red Ethernet y puerto USB

Impresión:

- Drivers con emulación PCL6 y PostScript nivel 3
- Controlador de impresión compatible con Windows 2003 Server, Windows 2008 Server, Windows 2010 Server, Windows 2012 Server, Windows 7, Windows 8, Windows 10 y posteriores, así como Mac IOS.

Escaneo:

- Formato de salida PDF y/o TIFF
- Capacidad de envío por correo electrónico
- Capacidad de almacenamiento en memoria externa (USB)
- Protocolo de comunicación TCP/IP.
- Resolución óptica 600 DPI
- Controlador Twain

Copiado:

- Compaginador Electrónico
- Selección de papel automática
- Ampliación-reducción automática 25%-400%

El siguiente cuadro resume las características y la cantidad de equipos por cada característica solicitada:

SUBPARTIDA 1: OFICINAS CENTRALES

TIPO EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES										FOTOCOPIADO			IMPRESIÓN			ESCANEO		TAMAÑO DE DOCUMENTOS ACEPTADO EN ADF O EN CAMA PLANA
			IMPRESIÓN EN COLOR O B/N	VELOCIDAD	SUMINISTRO DE PAPEL	RESOLUCIÓN (PPP)	TAMAÑO DE PAPEL	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DUPLEX	COPIADO A DOS CARAS	MEMORIA RAM	DISCO DURO (GB)	IMPRESIÓN A DOBLE CARA (Automática)	VELOCIDAD DE ESCANEO	SISTEMA DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DUPLEX	TAMAÑO DE DOCUMENTOS ACEPTADO EN ADF O EN CAMA PLANA						
A)	11	MULTIFUNCIONAL	B/N	30 PPM CARTA	CUANDO MENOS DOS BANDEJAS QUE ALMACENEN EN SU CONJUNTO UN MÍNIMO DE 1000 HOJAS.	600X600	CARTA Y OFICIO	SI	CARTA Y OFICIO	756 MB	N/A	CARTA Y OFICIO	40 PPM	SI	CARTA Y OFICIO						
B)	50	MULTIFUNCIONAL	B/N	35 PPM CARTA	CUANDO MENOS DOS BANDEJAS QUE ALMACENEN EN SU CONJUNTO UN MÍNIMO DE 1000 HOJAS.	600X600	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	512 MB	80	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	35 PPM	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA						
C)	6	MULTIFUNCIONAL	B/N	50 PPM CARTA	DEBEN TENER DOS BANDEJAS ADICIONALES, PARA PODER COLOCAR PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA QUE EN CONJUNTO ALMACENARIAN MÍNIMO 2,000 HOJAS.	600X600	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	1 GB	80	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	70 PPM	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA						
D)	21	MULTIFUNCIONAL	COLOR	30 PPM COLOR	CUANDO MENOS DOS BANDEJAS QUE ALMACENEN EN SU CONJUNTO UN MÍNIMO DE 1000 HOJAS.	600X600	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	2 GB	80	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	50 PPM A 300 DPI EN B/N Y COLOR	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA						
E)	1	MULTIFUNCIONAL	COLOR	60 PPM COLOR	CUANDO MENOS TRES BANDEJAS QUE ALMACENEN EN SU CONJUNTO UN MÍNIMO DE 3000 HOJAS, DEBE INCLUIR UN BYPASS COMO CUARTA BANDEJA.	600X600	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	4 GB	160	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	150 PPM B/N Y COLOR	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA						
F)	8	MULTIFUNCIONAL	COLOR	20 PPM COLOR	CUANDO MENOS UNA BANDEJA QUE ALMACENE UN MÍNIMO DE 250 HOJAS Y UNA BANDEJA MANUAL BYPASS.	600X600	CARTA Y OFICIO	SI	CARTA Y OFICIO	512 MB	N/A	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	250 PPM A 300 DPI	SI	CARTA Y OFICIO						
G)	2	MULTIFUNCIONAL	COLOR	15 PPM COLOR	CUANDO MENOS UNA BANDEJA QUE ALMACENE DE ENTRADA: 100 HOJAS/10 SOBRES.	5760 x 1440	CARTA Y OFICIO	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	N/A	N/A	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	300 DPI	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA						
H)	1	ESCANER E IMPRESORA DE GRAN FORMATO	B/N	3 IPS	ACEPTE PAPEL DE HASTA 42 PULGADAS	400 PPP	42 PULGADAS	N/A	PULGADA 42	2 GB	80	42 PULGADAS	3 IPS COLOR Y 6 IPS B/N	N/A	42 PULGADAS						
I)	4	MULTIFUNCIONAL	B/N	50 PPM CARTA	CUANDO MENOS UNA BANDEJA QUE ALMACENE UN MÍNIMO DE 250 HOJAS Y UNA BANDEJA MANUAL BYPASS.	600X600	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	512 MB	N/A	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	50 PPM A 600 DPI	SI	CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA						

Nota: El número total de equipos podrá variar de acuerdo a las necesidades de la SEMARNAT.

00 026

La lista anterior es enunciativa y no limitativa, por lo que la SEMARNAT podrá en cualquier momento solicitar equipos adicionales con características distintas a las antes mencionadas, con un tiempo de entrega no mayor a 1 día.

La Secretaría, dependiendo de las necesidades del servicio y a través de (la) administrador(a) del contrato o el área técnica, podrá solicitar al licitante adjudicado la reubicación de cualquiera de los equipos de la tabla anterior o los adicionales, a cualquier otro inmueble o ubicación dentro del mismo inmueble que indique la Convocante.

*Para el equipo del inciso E) los licitantes deberán considerar los siguientes puntos.

Software Adicional.

Los licitantes deberán considerar en su propuesta el licenciamiento de software para instalarse en 5 computadoras de escritorio, que permita la edición completa de los recortes de prensa digitalizados y la optimización de documentos digitalizados al 10% en promedio de su tamaño (en bites) original (p/e: de 30 a 3 megas) en un tiempo máximo de 5 minutos, que permitirá el proceso de síntesis diaria, la cual se envía a los dispositivos móviles a personal superior de la SEMARNAT, sin costo adicional para la Dependencia.

El equipo deberá tener capacidad de escaneo en formato PDF compacto (100k por hoja) a 600 DPI con nivel de saturación 2 y nivel de nitidez 3.

En caso contrario, el licitante adjudicado proporcionará la licencia y software para compactar los archivos PDF a las necesidades de la Secretaría, sin costo adicional.

El equipo deberá contar con escaneo con OCR y el software correspondiente, sin cargo extra para la Secretaría.

El equipo deberá de contar con finalizador ("finisher" en inglés) de documentos (compaginador de tantos de trabajo).

*Para el equipo del inciso G) los licitantes deberán considerar los siguientes puntos.

Se solicitará al licitante adjudicado, la instalación y/o configuración en uno o varios equipos multifuncionales, la modalidad de conectividad inalámbrica, que permita enlazar y poder generar la liberación de impresiones desde sus dispositivos móviles.

SUBPARTIDA 2: Delegaciones Federales de la SEMARNAT

Se requieren 68 (sesenta y ocho) equipos multifuncionales de tecnología digital, con conectividad de red Ethernet y al menos un puerto USB; velocidad de copiado e impresión de 40 páginas por minuto en blanco y negro, con las características del tipo A).

TIPO EQUIPO	CARACTERÍSTICAS GENERALES					FOTOCOPIADO				IMPRESIÓN			ESCANEO		
	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPRESIÓN EN COLOR O B/N	VELOCIDAD	SURTIENDO DE PAPEL	RESOLUCIÓN (PPP)	TAMAÑO DE PAPEL	ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS DUPLEX	COPIA DOBLES CARAS	MEMORIA RAM	DISCO DURO (GB)	IMPRESIÓN A DOBLE CARA (Ascendido)	VELOCIDAD DE ESCANEO	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DUPLEX	TAMAÑO DE DOCUMENTOS ACEPTADO EN ADF O EN CÁMERA FLUJA
A)	68	MULTIFUNCIONAL	B/N	40 PPM CARTA	CUANDO AFEROS DOS BANDEJAS QUE ALMACEN EN SU CONJUNTO UN MÁXIMO DE 1000 HOJAS	600X300	CARTA Y OFICIO	SI	CARTA Y OFICIO	256 MB	N/A	CARTA Y OFICIO	40 PPM	SI	CARTA Y OFICIO

Cualquier otro inmueble que indique la Convocante dentro de las Delegaciones Federales.

La lista anterior es enunciativa y no limitativa, por lo que la SEMARNAT podrá en cualquier momento solicitar equipos adicionales con características distintas a las antes mencionadas, con un tiempo de entrega no mayor a 1 día.

NOTA.- En caso de que exista la necesidad de reubicar alguno o todos los equipos, el servicio de reubicación correrá por cuenta del licitante adjudicado, así como la supervisión técnica, sin costo adicional para la SEMARNAT.

La Secretaría, dependiendo de las necesidades del servicio y a través de (la) administrador(a) del contrato o el área técnica, podrá solicitar al licitante adjudicado la reubicación de cualquiera de los equipos de la tabla anterior o los adicionales a cualquier otro inmueble o ubicación dentro del mismo inmueble que indique la Convocante.

5.3 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y DE OPERACIÓN

El número de copias mínimas y máximas son cantidades estimadas para efectos de evaluación económica exclusivamente.

PARTIDA	BLANCO Y NEGRO		COLOR	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OFICINAS CENTRALES	6,240,000	15,600,000	400,000	1,000,000
DELEGACIONES FEDERALES	2,087,320	5,218,300	N/A	N/A

La adjudicación se llevara a cabo conforme a los montos mínimos y máximos siguientes:

SUBPARTIDA 1	MONTO	
	MÍNIMO C/IVA	MÁXIMO C/IVA
Oficinas Centrales	\$1,915,673.60	\$4,789,184.00
SUBPARTIDA 2		
Aguascalientes	\$38,000.00	\$95,000.00
Baja California	\$13,940.00	\$16,400.00
Baja California Sur	\$16,200.00	\$40,500.00
Campeche	\$6,920.00	\$17,300.00
Coahuila	\$16,278.00	\$40,695.00
Colima	\$21,600.00	\$54,000.00
Chiapas	\$147,000.00	\$367,500.00
Chihuahua	\$10,391.00	\$25,977.00
Durango	\$12,520.00	\$31,300.00
Estado de México	\$63,769.00	\$159,422.50
Guanajuato	\$7,840.00	\$19,600.00
Guerrero	\$68,000.00	\$170,000.00
Hidalgo	\$31,500.00	\$78,750.00
Jalisco	\$12,000.00	\$30,000.00
Michoacán	\$42,665.00	\$106,662.50
Morelos	\$13,552.12	\$33,880.31
Nayarit	\$12,000.00	\$30,000.00
Nuevo León	\$25,600.00	\$64,000.00
Oaxaca	\$46,815.00	\$117,037.50
Puebla	\$36,691.20	\$91,728.00
Querétaro	\$42,468.00	\$106,170.00
Quintana Roo	\$24,687.00	\$61,718.00
San Luis Potosí	\$14,600.00	\$36,500.00
Sinaloa	\$20,286.00	\$50,715.00
Sonora	\$18,460.68	\$46,151.70

Tabasco	\$37,914.00	\$94,785.00
Tamaulipas	\$15,680.00	\$39,200.00
Tlaxcala	\$28,256.00	\$70,640.00
Veracruz	\$68,544.00	\$171,360.00
Yucatán	\$13,065.60	\$32,664.00
Zacatecas	\$8,320.00	\$20,800.00
TOTAL	\$935,562.60	\$2,320,456.51
TOTAL SUBPARTIDAS 1 + 2	\$2,851,236.20	\$7,109,640.51

El ejercicio de los recursos será de conformidad al número de copias mensuales y serán pagados al precio unitario ofertado por el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado debe considerar que el servicio de escaneo de documentos no implica costo adicional alguno para la SEMARNAT.

El consumo de impresiones y fotocopias:

- Para el caso de edificios en la Ciudad de México, será validado con el Administrador del contrato o el área técnica o bien a quien este designe.
- Para el caso de Delegaciones, será validado con algún responsable de la Delegación, previa designación del mismo. Durante el inicio del proyecto se entregará la relación de responsables al licitante ganador.

Asistencia técnica

El licitante adjudicado proporcionará sin costo adicional para la SEMARNAT, la asistencia técnica necesaria, (hardware y software) con el fin de garantizar la continua operación de los equipos multifuncionales sin importar el número de eventos.

Además deberá presentar manuales, catálogos o fichas de referencias técnicas, así como los manuales del usuario o de la operación de cada modelo de equipos multifuncionales propuestos. En caso de que los manuales, catálogos y/o fichas estén en un idioma diferente al español, los participantes deberán presentar su traducción simple al idioma español.

El licitante ganador deberá proporcionar una copia de los diferentes controladores de los equipos a la Secretaría, y actualizaciones de los mismos si así se requiere. Se deben considerar controladores para Sistemas Operativos Windows, OX y Linux.

Personal, mantenimiento, reparación y conservación del equipo

1. El mantenimiento y reparación de los equipos multifuncionales e impresoras será por cuenta del licitante adjudicado, debiendo anexar a su propuesta técnica el calendario de mantenimiento preventivo que permita mantener los equipos multifuncionales en condiciones óptimas durante la vigencia del contrato, además a las actividades inherentes al área, para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar dos ingenieros y 4 técnicos de planta en la SEMARNAT.
2. El administrador del contrato deberá informar por escrito al licitante adjudicado la ubicación física y horario del personal asignado por el licitante adjudicado. La SEMARNAT podrá asignarlos dentro de sus instalaciones dependiendo de las necesidades del servicio en un horario de 9:00 a 20:00hrs.

3. El licitante adjudicado proporcionará por escrito los datos de las 7 (siete) personas que fungirán como ingenieros y técnicos y el supervisor que será el enlace técnico con la Secretaría, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato.
4. Además de los recursos solicitados en el punto 1 de esta sección, el licitante adjudicado proporcionará un recurso que realizará las labores de supervisión en SEMARNAT (uno en cada centro de trabajo), el cual vigilará el cumplimiento del contrato y será el enlace de control y seguimiento de reportes de soporte y monitoreará el desempeño del servicio en general. Permanecerá en las instalaciones de la Secretaría en un horario de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes durante la vigencia del contrato. El Supervisor de cuenta también será responsable de realizar el monitoreo de fallas, solicitudes de tóner y toma de lecturas.
5. Para el personal técnico del licitante adjudicado, él (la) administrador(a) del contratos le asignará en el inmueble un espacio de trabajo para realizar sus labores. El mobiliario y equipo de cómputo que requiera el personal para desarrollar sus labores será con cargo al licitante ganador, dando cumplimiento a las políticas y normas vigentes que apliquen para el caso.

El licitante adjudicado deberá:

- A. Instruir a su personal a portar una identificación en lugar visible y uniforme con el logotipo de la empresa, mismos que deberán ser suministrados por cuenta del licitante ganador.
- B. Instruir a su personal, para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante el desempeño de sus funciones mientras se encuentre en las instalaciones de la Secretaría.
- C. Proporcionar el apoyo de fotocopiado e impresión, cuando se lo requiera la Secretaría.
- D. Entregar mensualmente de manera impresa y debidamente firmada por el supervisor, la lectura de contadores de cada uno de los equipos instalados en los inmuebles de la Secretaría.
- E. Instruir a su personal para que registre sus entradas y salidas de acuerdo con los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, en las formas de control de asistencia que le entregará la Dependencia.
- F. Todo el personal asignado por licitante ganador deberá contar con las herramientas y materiales necesarios para el desempeño óptimo de sus actividades diarias.
- G. El personal del licitante ganador tendrá una tolerancia de 20 (veinte) minutos en la hora de entrada. Vencido este término y hasta los 30 (treinta) minutos se tomará como retardo, motivo por el cual se levantará una incidencia. Pasado los 30 (treinta) minutos se tomará como inasistencia. Más de tres inasistencias serán motivo de penalización al licitante ganador durante el periodo a facturar.
- H. Las inasistencias del personal técnico y operativo deberán ser reemplazadas a más tardar dentro de las 2 (dos) horas naturales posteriores a la notificación que la SEMARNAT le hagan de manera telefónica o por correo electrónico.
- I. El horario de comida de los recursos asignados a la SEMARNAT por parte del licitante ganador será de 1 (una) hora, para lo cual el personal de la SEMARNAT escalonará el horario a fin de no dejar sin atención.

Perfil del proveedor:

Los proveedores que deseen participar en el procedimiento de contratación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Conocimiento y experiencia de cuando menos de 5 años en servicios similares al que se pretende contratar.

- Ser fabricantes o distribuidores autorizados de los equipos que ofertarán.
- Tener presencia nacional para la atención inmediata de cualquier eventualidad.
- Tener la suficiente capacidad de equipamiento para la oportuna atención de los requerimientos de la presente contratación.

El prestador del servicio contará con la siguiente plantilla y los siguientes requerimientos:

Recurso	Escolaridad	Experiencia	Actividades
1 Supervisor	Lic. en Áreas de Administración, Sistemas, Informática o similares.	3 años en la administración de servicio de impresión y/o fotocopiado.	Vigilar el cumplimiento del contrato y será el enlace de control y seguimiento de reportes de soporte y monitoreará el desempeño del servicio en general.
2 Ingenieros	Lic. en Sistemas, Informática o similares	3 años en la administración de servicio de impresión y/o fotocopiado	Resolución de incidencias, configuración de software en equipos de los equipos de impresión y fotocopiado.
4 Técnicos	Certificado de carrera técnica terminada en las áreas de sistemas, informática, electrónica, máquinas y herramientas o similares.	3 años en el soporte y mantenimiento de equipos de impresión y fotocopiado.	Soporte y mantenimiento de equipos de impresión y fotocopiado

Consideraciones del mantenimiento

1. La reparación de equipos multifuncionales o impresoras por fallas en hardware y software, (en caso de no requerir refacciones adicionales al stock) será para Oficinas Centrales de la SEMARNAT en 3 horas hábiles contadas a partir de la recepción y confirmación del reporte correspondiente y 4 horas hábiles en Delegaciones Federales.

En caso de equipos por fallas en hardware y software, (en caso de requerir refacciones adicionales al stock) para Oficinas Centrales de la SEMARNAT deberán atenderse en máximo 2 días hábiles contados a partir de la recepción y confirmación del reporte correspondiente, y en Delegaciones Federales 4 días hábiles.

2. Las refacciones, tóner y cualquier suministro que se requiera por parte de los ingenieros asignados, deberá ser entregado en las instalaciones de la SEMARNAT.
3. El licitante adjudicado proporcionará equipos de comunicación (radios o teléfonos celulares) con sistema de intercomunicación de dos vías, a todos sus ingenieros y técnicos que prestarán el servicio en las Dependencias y uno al supervisor de los servicios en la SEMARNAT.
4. El programa de mantenimiento preventivo deberá ejecutarse de lunes a viernes de 9:00 a 20:00hrs. y el correctivo deberá ejecutarse de lunes a domingo las 24 hrs, de acuerdo a solicitud previa ante la mesa de ayuda.

5. El mantenimiento del equipo o equipos incluirá la reparación, refacciones y mano de obra; así como limpieza técnica, por lo que el licitante adjudicado deberá contar con la infraestructura que le permita proporcionar estos servicios de manera eficaz y eficiente.
6. Las refacciones, mano de obra y materiales de consumo que se requieran para la operación, el mantenimiento y reparación de los equipos multifuncionales, a excepción del papel serán proporcionados por el licitante que resulte adjudicado cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para la SEMARNAT.
7. Los equipos que presenten tres o más fallas técnicas en un período de treinta días naturales y éstas no sean por error de operación, deberán ser sustituidos por el prestador del servicio por otros de características similares o superiores en un plazo que no excederá de 3 días hábiles para Oficinas Centrales y Delegaciones Federales de la SEMARNAT, sin costo adicional para la SEMARNAT.
8. La atención de los reportes por fallas (incidencias), requerimientos y solicitudes de consumibles serán a través de la Mesa de Servicios de la Secretaría.
9. El licitante adjudicado deberá de considerar durante la totalidad de la vigencia del contrato, para el personal que estará asignado en sitio (2 ingenieros y 5 técnicos), la indumentaria adecuada (bata, camisa y/o camisola) y credencial que los identifique como personal de la empresa que prestará los servicios solicitados, lo anterior, sin costo adicional para la SEMARNAT.

Mesa de servicio

El personal y los servicios del proveedor se integrarán en la Mesa de Servicios Central de la SEMARNAT, quién será el único punto de contacto para reportar los incidentes o requerimientos de los multifuncionales e impresoras, así mismo será quién le dé seguimiento hasta garantizar la atención del servicio.

La atención del servicio se dará de acuerdo a los tiempos especificados en el numeral 8.

"TIEMPOS DE RESPUESTA". Los tiempos de atención y reparación serán los suministrados por la Mesa de Servicios para efectos de deductivas y evaluaciones.

El proveedor del servicio deberá considerar lo necesario para responder a un esquema de fallas de operación en los diferentes equipos incluidos en "el servicio".

Las refacciones y partes que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán suministradas por el proveedor del servicio, mismas que deberán ser nuevas y originales sin costo alguno para la Secretaría.

Como parte del servicio, la empresa será responsable del óptimo funcionamiento de los equipos, atendiendo a los usuarios de acuerdo a los niveles de servicio previamente establecidos (numeral 8). De manera mensual el proveedor deberá entregar las evidencias documentales en medio electrónico de todas las incidencias que se atendieron y se cotejarán con los reportes recibidos en la mesa de ayuda de la Secretaría.

Dicha documentación deberá contener la siguiente información en el formato previamente acordado con el (la) administrador(a) del contrato:

- o Número de Reporte

- o Descripción de la solicitud reportada
- o Fecha y hora de Registro de la incidencia
- o Usuario Solicitante
- o Ubicación del Usuario (edificio, delegación)
- o Categoría de Atención
- o Fecha y hora de resolución de la incidencia
- o Total de tiempo utilizado para resolución
- o Responsable que solventó la incidencia
- o Descripción precisa de la solución de la incidencia

Recepción y atención de llamadas:

Los licitantes deberán garantizar por escrito, de su representante legal bajo protesta de decir verdad en papel membretado, que cuentan con los sistemas de comunicación apropiados (números telefónicos, correo electrónico o algún otro medio de comunicación localizado en la Ciudad de México y en el interior de la República Mexicana), para atender eficientemente los reportes de fallas o suministro de insumos y refacciones, cuenta de correo electrónico y al menos un equipo de cómputo para monitoreo, comunicación y seguimiento de incidencias sin costo adicional para la SEMARNAT.

Verificación de instalaciones eléctricas y redes:

El licitante que resulte adjudicado deberá verificar las instalaciones eléctricas y de red a fin de que los equipos multifuncionales operen correctamente; en caso de existir algún problema en el suministro de la energía eléctrica o en nodo de red, el licitante que resulte adjudicado deberá informarlo a los responsables de la supervisión y seguimiento del servicio, que son el (la) Administrador(a) del Contrato y la Subdirección de Atención a Usuarios de la DGIT para solucionar dicho problema y evitar la interrupción del servicio.

Al momento de que se realice la instalación total de los equipos multifuncionales e impresoras, el licitante adjudicado proporcionará un compensador de voltaje con regulador integrado por cada uno de los equipos, sin que implique costo adicional alguno para la SEMARNAT.

Abasto de partes, refacciones y consumibles:

Para el abasto de las partes y refacciones los licitantes deberán garantizar por escrito, de su representante legal bajo protesta de decir verdad en papel membretado, que proporcionará todos los materiales de consumo que requieran los equipos multifuncionales (a excepción del papel) garantizando el suministro de los mismos, dotando a la SEMARNAT, de los inventarios (stocks) necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, además de dotar de la herramienta necesaria a ingenieros y técnicos.

Nota: El proveedor deberá mantener en stock por lo menos un tóner por cada impresora para considerar que se cuenta con un stock para fines de este contrato.

Stocks:

Para el abasto de las partes y refacciones los licitantes deberán garantizar por escrito, con carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado que proporcionará todos los materiales de consumo que requieran los equipos multifuncionales (a excepción del papel) garantizando el suministro de los mismos, dotando a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los inventarios mínimos (stocks) necesarios para el abastecimiento permanente de:

- Tóner, uno por equipo al mes.
- Cilindros, cantidad 3

- Rodillos, cantidad 3
- Discos duros, cantidad 2
- Charolas, cantidad 2
- Revelador, cantidad 3
- Equipos, cantidad 3

etc., sin que ello implique costo adicional a la Dependencia.

Inspección y prueba de calidad:

La convocante, por medio de su representante realizará las pruebas que juzgue necesarias, como son: calidad de impresión, funcionamiento óptimo, entre otros, en cada uno los equipos ofertados del licitante adjudicado para aprobar su instalación en los inmuebles establecidos.

Una vez contratados los servicios y en caso de que éstos no estén acordes a las especificaciones y calidad pactadas, se podrá rescindir el contrato.

Sistema de monitoreo remoto

El licitante adjudicado será responsable en todos los casos del registro y control de los equipos multifuncionales, incluyendo datos que identifiquen cada equipo, localización, asignaciones, movimientos (reasignaciones), para lo cual deberá instalar y poner en marcha un sistema de monitoreo para equipos instalados en oficinas centrales de la SEMARNAT, ubicadas en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo, que permita visualizar el estatus de servicio de cada uno de los equipos multifuncionales requeridos en las especificaciones técnicas. Dicho sistema deberá ser operado por el área administradora del contrato conjuntamente con el licitante que resulte adjudicado.

Dicho sistema de monitoreo remoto deberá tener cuando menos las siguientes características:

- Control de usuarios (altas, bajas, actualización, permisos de acceso a los equipos)
- Monitoreo gráfico de las funciones principales (fotocopiado, impresión)
- Monitoreo gráfico de los niveles de materiales de consumo (papel, tóner)
- Monitoreo gráfico de los contadores.
- Monitoreo gráfico del estado de bandejas y charolas de salida.
- Monitoreo de Fallas
- Arquitectura compatible con las plataformas instaladas en la SEMARNAT.

Para tal efecto, el licitante adjudicado proveerá como mínimo 1 equipo de cómputo (laptop) con tarjeta de red inalámbrica, para facilitar la administración y control de los equipos multifuncionales.

El licenciamiento del software correspondiente será responsabilidad del licitante adjudicado y deberá considerar 2 licencias con un mínimo de 4 usuarios administradores y sin límite de usuarios concurrentes. El administrador decidirá quienes llevaran esos roles.

Durante la vigencia del contrato deberán llevarse a cabo las actualizaciones de las versiones de software requeridas, sin costo adicional para las dependencias.

Especificaciones de equipos multifuncionales:

Los licitantes deberán describir de manera específica las características de los equipos multifuncionales (fichas técnicas) que proponen para brindar los servicios, estableciendo en forma precisa la cantidad,

marca y modelo de los equipos multifuncionales que instalarán en caso de resultar adjudicado, de conformidad con las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

Reportes

La empresa adjudicada deberá entregar al administrador(a) del contrato un Reporte mensual durante los primeros 5 días del mes posterior al servicio, mismo que mostrará las lecturas de impresión y fotocopiado con los campos siguientes:

- Unidad administrativa
- Modelo multifuncional
- Piso y Ala
- Número de serie
- Dirección IP
- Lectura inicial
- Lectura final
- Total impresión/fotocopiado
- Un reporte para monocromático y otro para copias/impresiones a color

Reporte histórico mensual (acumulado) donde contenga los campos:

- Unidad administrativa
- Total impresión/fotocopiado
- Un reporte para monocromático y otro para copias/impresiones a color

Capacitación

El prestador del servicio proporcionará permanentemente al personal de la SEMARNAT que lo solicite (incluyendo Delegaciones Federales), la capacitación para el adecuado y eficiente manejo de los equipos multifuncionales, con el objeto de asegurar el óptimo funcionamiento y utilización de los mismos. Para tal fin los instructores que designe el licitante que resulte adjudicado, impartirán de común acuerdo con la convocante, al inicio de la prestación del servicio los cursos que sean necesarios en las instalaciones y horarios que esta determine de acuerdo a sus necesidades, y en caso de requerir posteriormente dicha capacitación será a petición de (la) administrador(a) y/o área técnica, sin que implique costo adicional alguno para la SEMARNAT.

La capacitación será de manera presencial, por medio de trípticos o medios de almacenamiento óptico (discos compactos), para cada área o departamento, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- Manejo y uso de papel (bandejas predeterminadas y manuales, tamaños y tipos de papel, etc.)
- Cambio de tóner
- Manejo y uso de escáner (en los casos que aplique, manejo de resolución y tipos de archivo de salida)
- Manejo y uso de fotocopiado (en los casos que aplique)
- Manejo y uso de impresión en sus diferentes modalidades

La capacitación a los usuarios de la Secretaría se dará en las áreas donde se ubique el equipo para la prestación del servicio. La capacitación consistirá en la exposición verbal y práctica por parte del prestador del servicio más sesiones de preguntas y respuestas.

En caso de cambio o actualización de equipos se deberá realizar nuevamente la capacitación para la operación de la nueva infraestructura bajo el mismo esquema.

Aspectos generales:

Los licitantes deberán incluir en su propuesta lo siguiente:

1. Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los equipos provistos por el licitante para este servicio, cumplen con las normas de calidad: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998, SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y NORMA OFICIAL NOM-016-SCFI-1993, APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO EN OFICINA Y ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA. REQUISITOS DE SEGURIDAD".
2. Carta en papel membretado del fabricante o la empresa representante del fabricante en México, de los equipos con los que prestará el servicio objeto de esta licitación, firmada por la persona facultada para ello, en la que declare bajo protesta de decir verdad que el licitante que oferta es un distribuidor autorizado.
3. Los equipos ofertados para el servicio, podrán ser nuevos, usados o bien reacondicionados con una antigüedad no mayor a cuatro años, los licitantes deberán entregar original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la factura con que acredite la antigüedad de los equipos y para equipos nuevos, carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el fabricante en México, que ofertarán equipos nuevos de fábrica en todas sus partes, jamás utilizados y no remanufacturados o que hayan pasado algún proceso de reacondicionamiento parcial o total.
4. Los licitantes deberán entregar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal manifestando que la vida útil de los equipos es de al menos ocho meses.
5. Manuales, catálogos o ficha de referencias técnicas, así como los manuales del usuario o de la operación de cada modelo de equipos multifuncionales propuestos. Si los manuales, catálogos y/o folletos contienen un idioma diferente al español, los licitantes deberán presentar su traducción simple al idioma español.

Que los equipos deberán imprimir y fotocopiar en acetato y todo tipo de papel. Los equipos deberán tener la capacidad de impresión de calidad con papel reciclado 100%. Que todos los equipos suministrados invariablemente deberán procesar impresiones de la mejor calidad en nitidez, enfoque, fijación y sin manchas, de lo contrario deberá ser sustituido el equipo.

Los equipos deberán contar con dispositivos de ahorro de energía el cual deberá ser comprobado a través de carta del fabricante o de la empresa representante del fabricante carta Bajo Protesta de Decir Verdad en donde se garantiza que los equipos integran dispositivos eficientes de ahorro de energía.

NOTA: Al efectuar la sustitución de algún equipo y/o al término del contrato, el prestador del servicio deberá efectuar el borrado de cualquier dato que se encuentre alojado en la memoria física de los equipos multifuncionales y deberá demostrar con la evidencia de tal hecho ante el área técnica.

6. Durante el periodo de implementación, el prestador del servicio entregará un "Acta de Entrega-Recepción de Servicios", firmada por el (la) administrador(a) y/o área técnica, en la cual se

indicarán los servicios y equipos instalados, indicando marca, modelo y número de serie, así como la fecha de inicio de su operación.

7. En caso de que la fecha de inicio indicada en dicho documento sea posterior a la fecha de inicio de operación del servicio previamente establecido en el programa general de trabajo, se aplicará la pena convencional indicada en el apartado 11.
8. Los equipos multifuncionales, se montará sobre la infraestructura tecnológica interna, considerando la energía eléctrica, y los servicios de red interna de los inmuebles señalados previamente y de las delegaciones federales.
9. Al vencimiento del contrato, el prestador del servicio retirará sus equipos, en un periodo no mayor a los 60 días, asimismo deberá elaborar un documento denominado "Acta de Conclusión de Servicios" que contenga cuando menos los datos a los que se refiere el cuadro del numeral 5.2. que resume las características y cantidad de equipos por cada "característica solicitada", mismo que será entregado al (la) administrador(a) del contrato.

6. MODELO DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO

El licitante ganador se deberá apegar al proceso de administración de proyectos del MAAGTICSI que se encuentra publicado en el portal de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La instalación y puesta a punto del servicio, deberá considerar las siguientes fases, las cuales serán responsabilidad de (la) administrador(a) del contrato y el área técnica:

Etapa 1.

Implementación de servicio.

Fase I: Inicio: En esta fase se deberá definir, el acta de constitución del proyecto.

Fase II: Planeación del Servicio.

- Definición del plan de trabajo, horarios de instalación y puesta a punto.
- Asignación de espacio físico para stock de consumibles, papel, refacciones y multifuncionales de repuesto.
- Se deberá planear la ubicación estratégica de las impresoras y multifuncionales, con el fin de distribuir de manera equitativa la carga de trabajo en los equipos.
- La SEMARNAT designará un líder técnico que será el punto de contacto entre el proveedor la Secretaría.

Fase III: Ejecución:

- Instalación y configuración del servicio de impresión, digitalización y fotocopiado.

Fase IV: Pruebas y Verificación:

- Ya con el equipo instalado se realizarán pruebas en todos los equipos.
- SEMARNAT ejecutará las pruebas y rutinas de diagnóstico necesarias para comprobar que los equipos estén operando de forma correcta.
- Realizar pruebas de impresión, fotocopiado y digitalización, así como de funcionalidad de los equipos.

Fase V Capacitación:

- El LICITANTE deberá de dar una capacitación al personal de SEMARNAT sobre el correcto uso del equipo de impresión y la transferencia del conocimiento para el servicio solicitado.

Fase VI Cierre:

- Entregables para su revisión.
- Validación de entregables.
- Acta de Cierre,

Etapa 2**Operación del servicio****7.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO**

En términos de lo previsto por el Art. 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificará la calidad del servicio para la SEMARNAT, por conducto de (la) administrador(a) del contrato y del área técnica, conforme a lo establecido en el cuadro siguiente:

Fase	ID	Entregable	Fecha de entrega	Medio
Fase I Inicio	EI-01	Acta de constitución del servicio, firmada por el(la) administrador(a) del contrato y el área técnica.	Al inicio de la fase.	Electrónico e impreso
Fase II Planeación	EI-02	Plan de trabajo general para la instalación.	2 días hábiles después de haber dado el fallo de la Licitación.	Electrónico e impreso
	EI-03	Plan general de instalación.	2 días hábiles después de haber dado el fallo de la Licitación.	Electrónico e impreso
	EI-04	Matriz de escalación.	4 días hábiles después de haber dado el fallo de la Licitación.	Electrónico e impreso
Fase III Ejecución	EI-05	Instalación y configuración de la totalidad de los equipos.	10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de emisión del fallo en oficinas de la Ciudad de México. En paralelo se instalarán en Delegaciones Federales, y tendrán 15 días hábiles para instalarlos y configurarlos.	
	EI-06	Memoria técnica (instalación de equipos).	2 días hábiles al término de la ejecución del servicio.	Electrónico e impreso
Fase IV Pruebas de verificación	EI-07	Resultados de las pruebas.	4 días después del término de la prueba funcional.	Electrónico
Fase V capacitación	EI-08	Manuales de usuario y tríptico.	3 días hábiles después de la primera capacitación.	Electrónico
Fase VI Aplicación del servicio	EI-09	Continuidad del servicio de fotocopiado e impresión de documentos, bitácoras de servicio.	8 meses.	Electrónico
	EI-10	Acta de cierre del Servicio, firmado por el(la) administrador(a) del proyecto y el área técnica, designado por el licitante ganador y administrador(a) del contrato y área	3 días hábiles después de la conclusión del servicio.	Electrónico e impreso

Fase VII Cierre		técnica de la SEMARNAT.		
	EI-11	Acta de aceptación de entregables validada y firmada por el(la) administrador(a) del contrato y el área técnica.	5 días hábiles después de la conclusión del servicio.	Electrónico e impreso

7.1. Etapa 2: Operación del servicio

NO.	OBJETIVO	PERIODICIDAD	MEDIO
EO-01	Reporte de reparación de equipos por fallas en hardware y software. (En caso de no requerir refacciones adicionales al stock).	Mensual	Electrónico e impreso
EO-02	Reporte de la reparación de equipos por fallas en hardware y software. (En caso de requerir refacciones adicionales al stock).	Mensual	Electrónico e impreso
EO-03	Reporte de suministro de consumibles en los tiempos solicitados.	Mensual	Electrónico e impreso
EO-04	Reporte de sustitución de equipos por fallas recurrentes no atribuibles a los operadores (más de tres fallas en un período de 30 días naturales) o por haber excedido el tiempo máximo para su reparación (10 días hábiles).	Mensual.	Electrónico e impreso
EO-05	Reporte de verificación de la instalación del sistema de monitoreo remoto nivel central.	30 días hábiles después de inicio de la prestación de los servicios descrito en las especificaciones técnicas.	Electrónico e impreso
EO-06	Reporte de operación del sistema de monitoreo remoto nivel central.	Mensual	Electrónico e impreso
EO-07	Presentar un listado general de las lecturas (inicial, final y total procesadas) de fotocopiado e impresión de cada multifuncional que contenga al menos el número de serie, modelo, Unidad Administrativa, piso, para cotejar el monto mensual a facturar.	Mensual	Electrónico e impreso

8.- TIEMPOS DE RESPUESTA (NIVELES DE SERVICIO)

El licitante que resulte adjudicado deberá sujetarse a los siguientes tiempos tanto en oficinas Centrales como en Delegaciones:

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Instalación y configuración de la totalidad de los equipos (ejecución).	10 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de emisión del fallo en oficinas de Cd. de México (acorde al Plan General de Instalación). 15 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de emisión del fallo en Delegaciones Federales (acorde al Plan General de Instalación).
Abastecimiento de consumibles (stock).	Dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, o 5 días hábiles posteriores a cuando el stock se agote antes del fin de mes.
Instalación de consumibles.	Oficinas Centrales y Viveros: 1 hora. Cualquier otro inmueble que indique la convocante dentro de la zona metropolitana: 2 horas. Delegaciones: 4 horas Tiempo a partir del levantamiento del requerimiento en Mesa de Servicios.
Reparación de equipos por fallas en hardware y software del multifuncional. (En caso de no requerir refacciones adicionales al stock).	Oficinas Centrales de la SEMARNAT: 3 horas hábiles contadas a partir de la recepción y confirmación del reporte correspondiente. Delegaciones: 4 horas hábiles Tiempo a partir del levantamiento del requerimiento en Mesa de Servicios.
Instalación y Configuración de usuario al multifuncional una vez concluida la etapa de ejecución.	Oficinas Centrales de la SEMARNAT: 3 horas hábiles contadas a partir de la recepción y confirmación del reporte correspondiente. Delegaciones: 4 horas hábiles

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
	Tiempo a partir del levantamiento del requerimiento en Mesa de Servicios.
Reparación de equipos por fallas en hardware. (En caso de requerir refacciones adicionales al stock).	Oficinas Centrales de la SEMARNAT: 2 días hábiles contados a partir de la recepción y confirmación del reporte correspondiente. Delegaciones: 4 días hábiles contadas a partir de la recepción y confirmación del reporte correspondiente.
Sustitución de equipos por fallas recurrentes no atribuibles a los usuarios (más de tres fallas en un periodo de 30 días naturales) o por haber excedido el tiempo máximo para su reparación (10 días hábiles).	Oficinas Centrales de la SEMARNAT: 3 días hábiles contados a partir de la recepción y confirmación del reporte correspondiente. Delegaciones: 3 días hábiles contadas a partir de la recepción y confirmación del reporte correspondiente.

9. GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento, el proveedor garantizará el cumplimiento del servicio mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario a la Tesorería de la Federación. Esta garantía será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Es de cumplimiento divisible.

10. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador del servicio deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto máximo total contratado para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos, acabados existentes, perjuicios por retraso en la entrega-instalación de los bienes y si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el prestador del servicio se obliga a cubrir el monto total de las afectaciones, daños y/o perjuicios causados. Esta fianza divisible deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT, sita en Ejército Nacional N° 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, 11320, piso 17, Ala A, Ciudad de México, a más tardar un día hábil antes de la prestación de los servicios y en las Delegaciones Federales, a más tardar en tres días hábiles antes de la prestación de los servicios de acuerdo con el numeral 19.

La póliza de vicios ocultos, no aplica para este servicio.

11.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Penas convencionales

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio acorde a lo enmarcado en los numerales 7 y 8, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de la SEMARNAT, y será cubierto mediante el pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema E5cinco, ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, la SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza divisible para el cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Numerál de las especificaciones técnicas	Obligación	Cálculo Para La Aplicación De Pena Convencional
7	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de constitución del servicio, firmada por el (la) administrador(a) del contrato y el área técnica. • Plan de trabajo general para la instalación. • Plan general de instalación. • Matriz de escalación. • Instalación y configuración de la totalidad de los equipos. • Memoria técnica (instalación de equipos). • Resultados de las pruebas. • Manuales de usuario y tríptico. • Reportes de operación del servicio. 	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
8	<p>Tiempos de respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración de la totalidad de los equipos (ejecución). • Abastecimiento de consumibles (stock). • Instalación de consumibles. • Reparación de los equipos multifuncionales por fallas en hardware y software. (En caso de no requerir refacciones adicionales al stock). • Instalación y Configuración de usuario al multifuncional una vez concluida la etapa de ejecución. • Reparación de equipos por fallas en hardware. (En caso de requerir refacciones adicionales al stock). • Sustitución de equipos por fallas recurrentes no atribuibles a los usuarios (más de tres fallas en un periodo de 30 días naturales) o por haber excedido el tiempo máximo para su reparación (10 días hábiles). 	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la incidencia, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.

La pena convencional a cargo del prestador por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la SEMARNAT a través de (la) administrador(a) del contrato informará por escrito al prestador el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el prestador realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor de la SEMARNAT que emitirán el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el prestador contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la

unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que la SEMARNAT deduzcan su costo del importe correspondiente.

Deducciones

La SEMARNAT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al prestador aquellos servicios solicitados y no proporcionados y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, aplicará al prestador una deducción del 1% al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el prestador respecto a los conceptos que integran el contrato y acordes a lo descrito en los numerales 7 y 8.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en las "Especificaciones Técnicas" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral de las Especificaciones Técnicas	Obligación	Cálculo para la aplicación de la deducción		Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
		% deducción a aplicarse SEMARNAT	Aplicación		
5.3, Personal, Mantenimiento, Reparación, Conservación del equipo numeral 2	Atención al horario establecido en las Especificaciones Técnicas (9:00 a 20:00 hrs)	1% (Uno por ciento)	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento.	Grave	3 inasistencias de cada recurso en el mismo mes calendario para esta deductiva.
5.3, Sistema de monitoreo remoto	Sistema de monitoreo remoto	1% (Uno por ciento)		Grave	Hasta una falla en el sistema de monitoreo descrito en el numeral 5.3 de las especificaciones técnicas durante el mismo mes calendario para esta deductiva.
8, Tiempos de respuesta	El equipo que presente tres o más fallas técnicas en un periodo de 30 días naturales deberá ser sustituido en Oficinas Centrales y Delegaciones.	1% (Uno por ciento)		Grave	Por cada equipo que presente 3 o más fallas durante el mismo mes calendario para esta deductiva.
5.3, Perfil del proveedor, consideraciones de mantenimiento, numeral 9	El personal asignado deberán portar la indumentaria adecuada (bata, camisa y/o camisola) y credencial que los identifique como personal de la empresa que prestará los servicios solicitados.	1% (Uno por ciento)		No grave	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.
7.1. Etapa 2: Operación del	Entregar reportes de la operación del servicio	1% (Uno por		No grave	Hasta 1 ocasión en la falta de entrega

servicio	debidamente requisitados.	ciento)			durante el mismo mes calendario para esta deductiva.
----------	---------------------------	---------	--	--	--

El límite de incumplimiento por la aplicación de deducciones, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

12.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y el licitante adjudicado estará de acuerdo en que la SEMARNAT podrá en cualquier momento, por causas imputables al licitante adjudicado, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la SEMARNAT inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Si el licitante adjudicado antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- C. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- D. Si el licitante adjudicado no presta los servicios en el plazo establecido en las especificaciones técnicas.
- E. Si el licitante adjudicado se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que la SEMARNAT hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- F. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- G. Si licitante adjudicado suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- H. Si licitante adjudicado no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este anexo.
- I. Si el licitante adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- J. Si licitante adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT.
- K. Si el licitante adjudicado no da a la SEMARNAT o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- L. Si el licitante ganador incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- M. En general, por el incumplimiento por parte de el licitante adjudicado a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- N. Si el licitante adjudicado incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

- O. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- P. Si licitante adjudicado incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento del licitante adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SEMARNAT pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por la SEMARNAT por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

13. CONTRATACIÓN Y PAGO:

- 1.- El contrato se adjudicará a un solo proveedor.
- 2.- El proveedor que resulte adjudicado, deberá suscribir contrato con la SEMARNAT, en su caso, con cada una de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.

Los pagos serán mensuales durante la vigencia del servicio, conforme al cumplimiento de los niveles de servicio y entregables del periodo así como del volumen de impresión y fotocopiado del periodo a facturar, durante los primeros 20 días después de la fecha de corte.

El servicio de escaneo de documentos será sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".

14.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser realizados en las direcciones postales enunciadas en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas.

15.- NORMAS O CERTIFICACIONES NACIONALES

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998, SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y NORMA OFICIAL NOM-016-SCFI-1993, APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO EN OFICINA Y ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA. REQUISITOS DE SEGURIDAD".

No se requieren pruebas para la contratación de este servicio.

16.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Respecto de los precios unitarios, los posibles proveedores, deberán detallar el costo unitario de impresión de los equipos multifuncionales o impresoras. Se debe considerar que los equipos con los que se atenderá el servicio solicitado, tendrán que ser nuevos y/o hasta cuatros años de antigüedad, contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS

Opción Contratación de Servicios

Copia blanco y negro					
Subpartida	Volúmenes		Precio unitario sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
	Mínimo	Máximo			
1	6,240,000	15,600,000			
2	2,087,320	5,218,300			
	8,327,320	20,818,300	Subtotal		
			IVA		
			Total	A	B
Copia a color					
Subpartida	Volúmenes	Volúmenes	Precio unitario sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
	Mínimo	Máximo			
1	400,000	1,000,000			
2	0	0			
			Subtotal		
			IVA		
			Total	C	D
			Gran Total	A+C	B+D

El número de copias mínimas y máximas son cantidades estimadas para efectos de evaluación económica exclusivamente.

La adjudicación se llevara a cabo conforme a los montos mínimos y máximos siguientes:

SUBPARTIDA 1	MONTO	
	MÍNIMO C/IVA	MÁXIMO C/IVA
Oficinas Centrales	\$1,915,673.60	\$4,789,184.00
SUBPARTIDA 2		
Aguascalientes	\$38,000.00	\$95,000.00
Baja California	\$13,940.00	\$16,400.00
Baja California Sur	\$16,200.00	\$40,500.00
Campeche	\$6,920.00	\$17,300.00
Coahuila	\$16,278.00	\$40,695.00
Colima	\$21,600.00	\$54,000.00
Chiapas	\$147,000.00	\$367,500.00

Chihuahua	\$10,391.00	\$25,977.00
Durango	\$12,520.00	\$31,300.00
Estado de México	\$63,769.00	\$159,422.50
Guanajuato	\$7,840.00	\$19,600.00
Guerrero	\$68,000.00	\$170,000.00
Hidalgo	\$31,500.00	\$78,750.00
Jalisco	\$12,000.00	\$30,000.00
Michoacán	\$42,665.00	\$106,662.50
Morelos	\$13,552.12	\$33,880.31
Nayarit	\$12,000.00	\$30,000.00
Nuevo León	\$25,600.00	\$64,000.00
Oaxaca	\$46,815.00	\$117,037.50
Puebla	\$36,691.20	\$91,728.00
Querétaro	\$42,468.00	\$106,170.00
Quintana Roo	\$24,687.00	\$61,718.00
San Luis Potosí	\$14,600.00	\$36,500.00
Sinaloa	\$20,286.00	\$50,715.00
Sonora	\$18,460.68	\$46,151.70
Tabasco	\$37,914.00	\$94,785.00
Tamaulipas	\$15,680.00	\$39,200.00
Tlaxcala	\$28,256.00	\$70,640.00
Veracruz	\$68,544.00	\$171,360.00
Yucatán	\$13,065.60	\$32,664.00
Zacatecas	\$8,320.00	\$20,800.00
TOTAL	\$935,562.60	\$2,320,456.51
TOTAL SUBPARTIDAS 1 + 2	\$2,851,236.20	\$7,109,640.51

El ejercicio de los recursos será de conformidad al número de copias mensuales y serán pagados al precio unitario ofertado por el licitante adjudicado.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

18. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Los licitantes deberán manifestar textualmente en las proposiciones que presenten si los equipos multifuncionales que ofertan para proporcionar el servicio son de una sola marca, nuevo, seminuevos o reacondicionados y con antigüedad de no mayor a cuatro años de su fabricación e indicar el periodo de vida restante de cada uno de ellos y si se garantiza la funcionalidad al 100%, así como el cumplimiento de los niveles de servicio.

19. ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, FACTURACIÓN, ENTREGA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASÍ COMO EL NOMBRE DE QUIEN FIRMA DE CONTRATO.

SITIO	NOMBRE	CORREO PARA ENTREGAS DE FACTURAS	RFC	DIRECCIÓN FISCAL
OFICINAS CENTRALES	C.P. María Guadalupe Cosío Nuño	MARIA.COSIO@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228GU8	Av. Ejército Nacional, No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
AGUASCALIENTES	Lic. José Luis Ramírez Escalera (Encargado De Despacho)	EDUARDO.RAMIREZ@AGUASCALIENTES.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228KT9	Av. Francisco I. Madero No. 344, Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

BAJA CALIFORNIA	Lic. Alfonso Orei Blancafort Camarena	HELEODORO.LEYVA@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228JH5	Calz. Celys No. 2799, Edif. C, 3er. Nivel, local 19, Col Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA SUR	Ing. Jose Carlos Cota Osuna	LUIS.MONTEVERDE@BCS.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228BE0	Melchor Ocampo No. 1045 Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
CAMPECHE	Lic. Rocío A. Abreu Artiñano	MARIA.HOIL@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228L51	Av. Prolongación Tormenta No. 11 Col. Las Flores Infonavit, C.P. 24097, Campeche, Camp.
COAHUILA	Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo	LILET.JUAREZ@COAHUILA.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228JMS	Reynosa, No. 431, Col. Los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coah.
COLIMA	Lic. Nabor Ochoa López	MATERIALES@COLIMA.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228JH3	Victoria No. 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
CHIAPAS	C. Amado Rios Valdez	RAFAEL.REVUELTAS@CHIAPAS.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228IX7	5a. Poniente Norte No. 1207, Barrio Niño De Atocha, Col. Centro, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
CHIHUAHUA	Lic. Brenda Francisca Rios Prieto	LILIANA.RANGEL@CHIHUAHUA.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228QF7	Medicina No. 1118, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.
DURANGO	Lic. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab	FIDEL.SOTOM@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228295	Bldv. Durango 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.
GUERRERO	Mvz. Martin Vargas Prieto	MARIA.LOPEZ@GUERRERO.SEMARNAT.GOB.MX FERNANDO.AYVAR@GUERRERO.SEMARNAT.GOB.MX	SMA9412285W9	Av. Costera Miguel Alemán 315, Col. Centro, Palacio Federal 4º Piso, C.P. 39300, Acapulco, Gro.
GUANAJUATO	M. en C. Israel Cabrera Barrón	JORGE.HOTH@GUANAJUATO.SEMARNAT.GOB.MX	SMA9412281B5	Londres No. 404, Col. Andrade, C.P. 37000, León, Gto.
HIDALGO	C.P. Federico Vera Copca	JORGE.CHIAPA@HIDALGO.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228NZA	Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hgo.
JALISCO	C.P. Sergio Hernández González	MATERIALES@JALISCO.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228IV0	Av. Alcalde No. 500, 2º y 8º Piso, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jal.
MÉXICO	Arq. Víctor Manuel Chávez Alvarado	SERGIO.ORDONEZ@EM.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228RJ7	AND. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 108, COL. SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, C.P. 50750. TOLUCA. EDO. DE MEX.
MICHOACÁN	M.I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa	JAVIER.ABARCA@MICHOACAN.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228592	Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle, C.P. 58190, Morelia, Mich.
MORELOS	Lic. Julio Castillón Guillermo	SANDRA.ALVAREZ@MORELOS.SEMARNAT.GOB.MX	SMA9412286A3	Av. Universidad No. 5, 2º Piso Col. Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca Mor.
NAYARIT	Ing. Roberto Rodríguez Medrano	PABLO.PARRA@NAYARIT.SEMARNAT.GOB.MX	SMA9412286P4	Av. Allende No. 110 Ote. 2º Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	JUAN.RODRIGUEZ@NL.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228EN8	Av. Benito Juárez No. 500, Palacio Federal 1º Piso, Col. Zona Centro, C.P. 67100, Guadalupe, NL.
OAXACA	Lic. Tomás Víctor González Ilescas	JOSEFINA.ESQUIVEL@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228B75	Sabinos No. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.
PUEBLA	Lic. Daniela Migoya Mastretta	FINANCIEROS@PUEBLA.SEMARNAT.GOB.MX CELIA.ESCALONA@PUEBLA.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228GS1	Calle 3 Poniente No. 2926, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.

QUINTANA ROO	Lic. Jose Luis Pedro Funes Izaguirre	OLDA.GARCIA@QR.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228636	Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo.
QUERÉTARO	Lic. Oscar Moreno Alanís Delegado Federal	IRMA.HERNANDEZ@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228QC2	Ignacio Pérez No. 50, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
SINALOA	Lbp. Jorge Abel López Sánchez	EDUARDO.URIZABEL@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228K10	Cristóbal Colón 144 Ote., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
SAN LUIS POTOSÍ	Lic. Libia Uzztte Santa Ana Castro	MARIA.RODRIGUEZ@SEMARNAT.GOB.MX JOSE.RAMOS@SLP.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228725	Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.
SONORA	Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri	FINANCIEROS@SONORA.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228ST4	Bld. Paseo del Rio Sonora y Galeana S/N, 2º Piso, Col. Proyecto Rio Sonora, C.P. 83270, Hermosillo, Son.
TABASCO	Lic. Luis Alberto López Carbajal	BEATRIZ.FERNANDEZ@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228156	Paseo De La Sierra 613, Col. Reforma Centro, C.P. 86080, Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Lic. Jesús González Macías	JUAN.ELIZONDO@TAMAULIPAS.SEMARNAT.GOB.MX	SMA9412282J8	Calle 8 Jose Maria Morelos, Palacio Federal Piso 2 S/N, Col. Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Lic. Ramiro Vivanco Chedraui	MARIA.MORENO@TLAXCALA.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228G12	Calle 37 No. 403, Col. La Loma Xicohténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ	Ing. José Antonio González Azuara	IGNACIO.CISNEROS@VERACRUZ.SEMARNAT.GOB.MX ANGEL.TORRES@VERACRUZ.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228LA2	Calle 5 de mayo S/N, entre Rayón y Ocampo, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.
YUCATÁN	M.V.Z. Jorge Carlos Berlin Montero	INES.AYUSO@SEMARNAT.GOB.MX JAIR.SANDOVAL@SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228PA9	Calle 15 No. 115 Int. A X 2 y 4, Col. Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yuc.
ZACATECAS	M.C. Julio César Nava de la Riva	SOHIA.ROMERO@ZACATECAS.SEMARNAT.GOB.MX MATHIE.RODRIGUEZ@ZACATECAS.SEMARNAT.GOB.MX	SMA941228KV5	Segunda de Matamoros No. 127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.

